

Paga por antigüedad del IV Convenio de Enseñanza Privada

¿Cómo afecta a la cotización a la Seguridad Social la paga por antigüedad del IV Convenio de la Enseñanza Privada y cual es su tratamiento fiscal?

(P.M.R. Valencia)

Esta paga por antigüedad puede definirse como la cantidad concedida por el empleador al trabajador en calidad de contraprestación a la continuidad de su prestación de servicios en un periodo de tiempo dilatado. Respecto a la cotización, está la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1999, que dispone que “el importe del premio de constancia en el trabajo no se devenga por la prestación de tales servicios, sino que se devenga como consecuencia de haber desarrollado esta actividad durante un número determinado de actos, y en función del tiempo y no de la actividad desarrollada, y además se percibe por una sola vez... Por tanto debe llegarse a la conclusión de que no forma parte del salario en el sentido que lo entiende el artículo 73 del Decreto 2026/1974 y, por tanto, no forma parte de la base de cotización”.

Dejamos constancia de una sombra de duda respecto a su inclusión en la base de cotización a la Seguridad Social, pues, atendiendo a la redacción del artículo 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Liquidación, resulta francamente difícil entender que no constituye remuneración, puesto que, a efectos de la inclusión en la base de cotización, se considera remuneración “la totalidad de las percepciones económicas recibidas por los trabajadores, en dinero o en especie y ya retribuyan el trabajo efectivo o los periodos de descanso computables como trabajo...”

Respecto a su tributación, desde el punto de vista fiscal, la paga por antigüedad es considerada como una renta de trabajo sujeto a tributación, pero existe la posibilidad de aplicar la reducción del 30%, atendiendo a los requisitos establecidos en la Ley del IRPF, por estar recogida esta paga en el convenio colectivo de la Enseñanza Privada.

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.